



## S U M A R I O

**BORM**

### III. Administración de Justicia

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

|      |  |       |
|------|--|-------|
| 7237 | Ejecución de títulos judiciales 98/2016. | 28012 |
| 7238 | Ejecución de títulos judiciales 67/2015. | 28015 |

### IV. Administración Local

#### Águilas

|      |   |       |
|------|---|-------|
| 7239 | Anuncio de adjudicación de contrato de realización de las obras necesarias para subsanar deficiencias en la Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas". | 28018 |
| 7240 | Anuncio de formalización de contrato de obras de subsanación de deficiencias en Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas".                             | 28020 |
| 7241 | Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición de dos vehículos mediante renting con opción de compra para la Policía Local.                                | 28022 |

#### Las Torres de Cotillas

|      |  |       |
|------|--|-------|
| 7242 | Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores, basura y canon de depuración, correspondiente al segundo trimestre de 2016. | 28024 |
|------|--|-------|

#### Murcia

|      |   |       |
|------|---|-------|
| 7243 | Anuncio para la licitación de contrato de obras. Adecuación de la mota del Río Segura, margen izquierda, para uso recreativo. Expte. 100264/2016. | 28025 |
|------|---|-------|

#### Puerto Lumbreras

|      |   |       |
|------|---|-------|
| 7244 | Corrección de error en anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. | 28027 |
|------|---|-------|

#### Torre Pacheco

|      |   |       |
|------|---|-------|
| 7245 | Anuncio para la contratación del "Suministro de productos alimenticios para el PMEF-GJ Alimenta2 del Ayuntamiento de Torre Pacheco". Expte. SM07/16.  | 28028 |
| 7246 | Corrección de errores del extracto del Decreto de Alcaldía por el que se convocan subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco en 2016, para gastos de desplazamientos. | 28030 |

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **7237 Ejecución de títulos judiciales 98/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0003046

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 98/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 175/2015

Sobre despido

Demandante: Santos Soto Hernández

Abogado: José Antonio López Jiménez

Demandados: Falcon Contratas y Seguridad, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santos Soto Hernández contra la empresa Falcon Contratas y Seguridad, S.A, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Santos Soto Hernández exigiendo el cumplimiento por el empresario Falcon Contratas y Seguridad, S.A., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de Sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia el próximo día 22-09-16 a 11.30 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas número Dos de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avenida de la Justicia s/n, Murcia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

### **Antecedentes de hecho**

Único.- Santos Soto Hernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia n.º 246/2015 de fecha 23 de junio 2015 frente a Vectalia Seguridad, S.L., Falcon Contratas y Seguridad S.A., Fondo de Garantía Salarial.

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 246/2015 de fecha 23/06/2015 a favor de la parte ejecutante, Santos Soto Hernández, frente a, Falcon Contratas y Seguridad S.A., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Vectalia Seguridad, S.L. no es ejecutada fue absuelta en sentencia.

Conforme al art. 280 y 281 de la LRJS, cítese a las partes a la comparecencia que tendrá lugar, el próximo día 22 de Septiembre de 2016, a las 11,30, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución



recurrída utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcon Contratas y Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **7238 Ejecución de títulos judiciales 67/2015.**

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 49/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Nicolás Blay Sánchez.

Abogado: Fogasa.

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandados: Inmodeportes, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado: Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 67/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Nicolás Blay Sánchez contra la empresa Inmodeportes, S.L.U., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Magistrado/a-Juez, Sr. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 5 de junio de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Nicolás Blay Sánchez, frente a Inmodeportes, S.L.U., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.682,50 € en concepto de principal, más otros 429,20 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 €, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su Señoría, doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 19 de junio de 2015.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Inmodeportes, S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Inmodeportes, S.L.U., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

Requerir a Inmodeportes S.L.U., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0067-15 abierta en el Santander.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 €, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmodeportes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de abril de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7239 Anuncio de adjudicación de contrato de realización de las obras necesarias para subsanar deficiencias en la Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas".**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "subsanación de deficiencias en Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas", en los siguientes términos:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 1952/2016.
- d) Dirección de Internet de Perfil de Contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)- Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: la realización de obras necesarias para subsanar deficiencias en la Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas".
- b) División por lotes y número: no procede.
- c) CPV. (referencias de nomenclatura):
  - 45233251-3: trabajos de repavimentación.
  - 45233253-7: trabajos de pavimentación de aceras.
  - 45233293-9: instalación de mobiliario urbano.
  - 45233294-6: instalación de señalización viaria.
- d) Acuerdo Marco: no.
- e) Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 105, de 7 de mayo de 2016.
- g) Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.
- c. Criterio de adjudicación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

85.255,33 €.



**5.- Presupuesto base de licitación:**

103.158,95 €.

**6.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 26 de julio de 2016.
- b) Contratista: Construcciones Nila, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe: 61.802,53 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: el mejor precio de entre todas las ofertas admitidas a licitación.

En Águilas, a 11 de agosto de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7240 Anuncio de formalización de contrato de obras de subsanación de deficiencias en Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas".**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Subsanación de deficiencias en Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas", en los siguientes términos:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 1952/2016.
- d) Dirección de Internet de Perfil de Contratante:  
www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: la realización de obras necesarias para subsanar deficiencias en la Urbanización Plan Parcial SUP. C-7 "Las Molinetas".
- b) División por lotes y número: no procede.
- c) CPV. (referencias de nomenclatura):
  - 45233251-3: trabajos de repavimentación.
  - 45233253-7: trabajos de pavimentación de aceras.
  - 45233293-9: instalación de mobiliario urbano.
  - 45233294-6: instalación de señalización viaria.
- d) Acuerdo Marco: no.
- e) Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 105, de 7 de mayo de 2016.
- g) Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.
- c) Criterio de adjudicación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

85.255,33 €.



**5.- Presupuesto base de licitación:**

103.158,95 €.

**6.- Formalización:**

- a) Fecha de Adjudicación: 26 de julio de 2016.
- b) Fecha de Formalización: 11 de agosto de 2016.
- c) Contratista: Construcciones Nila, S.A.
- d) Nacionalidad: española.
- e) Importe: 61.802,53 €.

En Águilas, a 11 de agosto de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7241 Anuncio de adjudicación de contrato de adquisición de dos vehículos mediante renting con opción de compra para la Policía Local.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de suministros denominado "adquisición de dos vehículos mediante renting, con opción de compra, para uso y destino de la Policía Local", en los siguientes términos:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 2000/2016.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Descripción del objeto: la adquisición de dos vehículos para la Policía Local.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
  - 34100000-8: vehículos de motor.
  - 66114000-2: servicios de arrendamiento financiero.
- d. Acuerdo Marco: no.
- e. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 119, de 24 de mayo de 2016.
- g. Plazo de ejecución: 48 meses.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación.
- c. Criterio de adjudicación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

91.239,67 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

110.400,00 €, incluido IVA.

##### **6.- Adjudicación:**

- a. Fecha: 26 de julio de 2016.
- b. Contratista: "LeasePlan, Servicio, S.A."



c. Nacionalidad: española.

d. Importe: 94.319,11 €, I.V.A., incluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: el mejor precio (renta mensual y opción de compra) de entre todas las ofertas admitidas a licitación.

En Águilas, a 11 de agosto de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**7242 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores, basura y canon de depuración, correspondiente al segundo trimestre de 2016.**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia N.º 2299/2016, el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de depuración y mantenimiento de contadores, correspondiente al segundo trimestre de 2016 por un importe de un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos euros con veintidós céntimos (1.355.692,22 €) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BORM.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, a 8 de agosto de 2016.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7243 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Adecuación de la mota del Río Segura, margen izquierda, para uso recreativo. Expte. 100264/2016.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 358 600, extensión 51028.  
Fax: 968 358 368.  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 100264/2016

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Adecuación de la mota del Río Segura, margen izquierda, para uso recreativo». Expte. 100264/2016.
- c) Lugar de ejecución; Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45233161-6 y 45233162-2.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del pliego de cláusulas administrativas particulares:
  - Limitación impacto ambiental y criterios de sostenibilidad, hasta 20 puntos.
  - Precio, hasta 80 puntos.

**4. Valor estimado del contrato: 275.748,25 €.**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 275.748,25 €. IVA: 21,00%, 57.907,13 €.  
Importe total: 333.655,38 €.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 horas) del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Otras informaciones:** La presente convocatoria anula y sustituye a la publicada en el B.O.R.M. n.º 168 de 21 de julio de 2016.

Murcia, 11 de agosto de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**7244 Corrección de error en anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.**

Advertido error material de transcripción en el anuncio n.º 2826 de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Actividad del Patrocinio del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, publicado en el BORM n.º 152 de 2 de julio de 2016, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice: "//.....celebrada el día 31 de marzo de 2016....//".

Debe decir: "//.....celebrada el día 31 de mayo de 2016.....//".

Puerto Lumbreras, 9 de agosto de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **7245 Anuncio para la contratación del "Suministro de productos alimenticios para el PMEF-GJ Alimenta2 del Ayuntamiento de Torre Pacheco". Expte. SM07/16.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM07/16

#### **2.- Objeto del contrato**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de productos alimenticios para el PMEF-GJ Alimenta2 del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

#### **3.- Duración del contrato.**

1 año, improrrogable.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

#### **5.- Tipo de licitación**

Hasta 28.224,33 €, siendo la base imponible de 25.919,86 € y 2.304,47 € correspondientes al 4%, 10% y 21% de IVA, según el tipo de producto, a la baja. Dividido en los siguientes lotes:

Lote I "Carnicería/charcutería": 6.601,81 €, más 636,19 € de IVA, que supone un total de 7.238,00 €.

Lote II "Pescadería": 4.350,00 €, más 435,00 € de IVA, que supone un total de 4.785,00 €

Lote III "Verdulería y frutería": 8.515,14 €, más 334,06 € de IVA, que supone un total de 8.849,20 €.

Lote IV "Panadería": 5.479,91 €, más 670,47 € de IVA, que supone un total de 6.150,38 €.

Lote V "Productos varios" 973,00, más 228,75 € de IVA, que supone un total de 1.201,75 €.

#### **6.- Garantía provisional.**

No se exige.

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del importe del contrato adjudicado.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

No se exige.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

**10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BORM, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

**12.- Apertura de Ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del pliego de condiciones.

**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**7246 Corrección de errores del extracto del Decreto de Alcaldía por el que se convocan subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco en 2016, para gastos de desplazamientos.**

BDNS (Identif.): 315019

Advertido error en el extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 192 de fecha 19 de agosto de 2016, relativo al extracto del Decreto de Alcaldía por el que se convocan subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco en 2016, para gastos de desplazamientos, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Debe decir: "el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Por tanto, el referido plazo de presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 19 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.